

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5282
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
- Intelectual Nº 470.817

CONCESION Nº 1905
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MÁRCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO-LEY:

M. de Econ. Nº 319 del 2/11/56.— Acuerda una pensión graciable a la Sra. Felisa Miy Vda. de Romero. 3607

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº 5053 del 31/10/56.— Reconoce un crédito a favor de Informativo Norte S. R. L.	3607
" " " " 5054 " " — Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas.	3607
" " A. S. " 5055 " " — Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio. ...	3608
" " " " 5056 " " — Ascende y designa personal del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera.	3608
" " " " 5057 " " — Designa con carácter interino personal de la Dirección de Hospitales de la Capital. ...	3608
" " " " 5058 " " — Designa al Dr. José Segundo Aspúr, Médico Regional de Colonia Santa Rosa.	3606
" " " " 5059 " 2/11/56.— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Contaduría General.	3608
" " " " 5060 " " — Aprueba el viaje realizado, a la localidad de Jujuy por el chófer del Ministerio de Economía.	3608
" " " " 5061 " " — Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda.	3608 al 3609
" " " " 5062 " " — Acepta la renuncia presentada por el Contador Revisor de Dirección Gral. de la Vivienda	3609
" " " " 5063 " " — Reconoce un crédito a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles.	3609
" " " " 5064 " " — Reconoce un crédito a favor de Contaduría General de la Provincia.	3609
" " " " 5065 " " — Aclara que la suma de \$ 10.670 que se manda pagar por el decreto 12.643/54 a Yacimientos Petrolíferos Fiscales corresponde únicamente al importe de los pozos de agua potable de Michicola MCA 2 y MCA 4 del Dpto. de San Martín.	3609
" " " " 5066 " " — Concede licencia a una empleada de la Dirección General de Rentas.	3609
" " " " 5067 " " — Aprueba la adquisición directa efectuada por Administración Gral. de Aguas de Salta a la firma Electrodinám E. N. de la Capital Federal, por la provisión de un equipo electrobomba.	3609 al 3610
" " " " 5068 " " — Adjudica al contratista Manlio C. Bruzzo la ejecución de la obra 227 "Ampliación red servicio aguas corrientes en Villa Chartas.	3610
" " " " 5069 " " — Liquida partida a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.	3610
" " " " 5070 " " — Transfiere las maquinarias, instalaciones, útiles y personal afectados a la fábrica de mosaicos y carpintería que funcionaba en la Cárcel Penitenciaria.	3610
" " " " 5071 " " — Aprueba resolución dictada por la Dirección Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas.	3610 al 3611
" " " " 5072 " " — Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	3611
" " " " 5073 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.	3611
" " " " 5074 " " — Concede licencia por razones de salud a una empleada de la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección de Compras y Suministros.	3611

" A. S. "	5075 "	3 11 56.— Designa con carácter interino, Jefes del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias al Dr. Ernesto Steren y Dardo Angel Frias.	3611
" " " "	5076 "	2 11 56.— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	3611 al 3612
" " " "	5077 "	" — Reconoce un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	3612
" " " "	5078 "	" — Suspende temporariamente los torneos, y campeonatos deportivos para menores de 18 años de edad.	3611
" " Gob. "	5079 "	" — Adhiere el Gobierno de esta Intervención Federal, al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. Angel María Figueroa.	3612
" " A. S. "	5080 "	" — Deja sin efecto la sobreasignación de \$ 200 dispuesta a favor de don José Sandoval Vaca.	3612

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 14744 — Exp. Nº 62.067-P.	3612
Nº 14743 — Exp. Nº 62.068 P.	3612 al 3613
Nº 14742 — Exp. Nº 100.720-R.	3613
Nº 14741 — Exp. Nº 1945-V.	3613
Nº 14736 — Exp. Nº 1917-N.	3613

EDITOS DE MINAS:

Nº 14670 — Exp. Nº 1186-H-mina "Juanita" s/ Francisco Uriburu Michel por Enrique Garcia Pinto.	3613
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14714 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino.	3613
Nº 14700. — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública la Sociedad Corbett Hnos.	3613
Nº 14699 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra.	3613
Nº 14660 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra.	3613 al 3614

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14727 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 299 56.	3614
Nº 14716 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 300, 301 y 302.	3614
Nº 14696 — Administración Gral. de Coras Sanitarias de la Nación, para la provisión de cañería de hormigón armado.	3614

LICITACION PRIVADA:

Nº 14713 — Administración Gral. de Aguas de Salta-Obra Nº 407.	3614
---	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 14745 — De don Anselmo Rodriguez.	3614
Nº 14737 — De doña Petrona Gutierrez.	3614
Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.	3614
Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanica.	3614
Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña.	3614
Nº 14672 — De don Welindo Toledo.	3614
Nº 14670 — De don Basilio Menghini.	3614
Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos.	3614
Nº 14662 — De don Anastacio Vilte.	3614
Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera.	3614
Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.	3614
Nº 14647 — De don Miguel Burgos.	3614 al 3615
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.	3615
Nº 14634 — De don Manuel Pereyra.	3615
Nº 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez.	3615
Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez.	3615
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias.	3615
Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero.	3615
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.	3615
Nº 14593 — De don Edgar Nelló Peyrote.	3615
Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes.	3615
Nº 14590 — De don Simón Balaban.	3615
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalós.	3615
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.	3615
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3615

Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.	3615
Nº 14573. — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa.	3615
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.	3615.
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o/etc.	3615
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.	3615
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.	3615
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3615
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.	3615
Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc.	3616
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.	3616
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera.	3616
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.	3616
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.	3616
Nº 14513 — De Milagro Galvón.	3616
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc.	3616
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3616

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar.	3616
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14747 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Madrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma.	3616
Nº 14739 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Montiel Francisco y Cía. vs. Portocala y Cía. S. R. L.	3616
Nº 14738 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de.	3616
Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Issac y Ganum vs. Isa Alejandro.	3616 al 3617
Nº 14731 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José.	3617
Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Fafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo.	3617
Nº 14724 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión vacante de José Martorell.	3617
Nº 14710 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres.	3617
Nº 14709 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Alseldo Girón.	3617
Nº 14708 — Por: Manuel C. Michel — Juicio: José Campanella vs. Antonio Gammino.	3617
Nº 14693 — Por: Mario Figueroa Echazú, Ejecutivo Moisés Roth vs. Salomón Manof.	3617 al 3618
Nº 14680 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ruiz Huidobro Aida Elena Saravia Cánepa vs. Julio Ruiz Huidobro	3618
Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo.	3618
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.	3618
Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga.	3618
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.	3618

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 14694 — Ejecución Prendaria — Pedrazzoli, Andrés vs. Gallardo Daniel Alfredo.	3618
Nº 14684 — A don Luis Cortes.	3618

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14728 — San Bernardo, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima.	3618 al 3619
Nº 14712 — Margalef, Botelli y Guerriero S. R. L.	3619 al 3621
Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda.	3621

COMPRA-VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14685 — De la sociedad Levin y Monteros S. R. L.	3621
--	------

COMPRA-VENTA DE LA MITAD INDIVISA:

Nº 14686 — Maquinarias de propiedad de Francisco Giner a favor de Francisco Martín Giner.	3621
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14691 — Despensa y Frutería "San Alfonso" de propiedad de Juan Benjamín Zerpa a favor de Rolando Enrique Cingolani.	3621 al 3622
---	--------------

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 14726 — Rodríguez Mosea y Compañía S. R. L.	3622
---	------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 14704 — Gall Read-Asociados S. R. L.	3622 al 3623
--	--------------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 14740 — D. I. S. N. O. R. -Compañía Distribuidora del Norte. 3623

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 14746 — All Boys Basketball Club, para el día 19 del corriente. 3623
 Nº 14729 — Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de Socorros Mutuos, para el día 20 del corriente. 3623

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3623
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 3623
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3623

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEY:

DECRETO—LEY Nº 319—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
 Expte. nº 2051-R-56.

VISTO este expediente invocado con motivo de haber solicitado la señora Felisa Miy Vda. de Romero una pensión graciable, en razón de lo avanzado de su edad y el estado de pobreza de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello la recurrente invoca haberse dedicado a la docencia en forma particular en el departamento de Anta, durante más de treinta años, lo que es acreditado mediante información sumaria a fs. 3 y 4 vta. ante el Juez de Paz de Joaquín V. González, reforzado por un petitorio en tal sentido suscripto por ganaderos comerciantes, agricultores y vecinos de Anta y Rivadavia;

Que la situación de pobreza de la señora Romero, como así la inexistencia de parientes con obligación de sostenerla se encuentra debidamente comprobado en autos;

Que dado lo avanzado de la edad de la solicitante y su precaria salud, no le es permitido hacer trámites jubilatorios, los que por otra parte, por rápidos que fueran en su gestión, no alcanzarían a beneficiarla con la premura que su estado requiere;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Acuérdate a doña FELISA MIY VDA DE ROMERO, una pensión graciable de TRES-CIENTOS PESOS (\$ 300.—) MONEDA NACIONAL mensuales, por el término de tres (3) años.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto-ley, hasta tanto se incluya la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3º — El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 Carlos A. Segón
 José María Ruda
 Julio Passerón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 5053—E

SALTA, 31 de octubre de 1956
 Expte. nº 2531-D-53.

VISTO este expediente, en el que Dirección General de Inmuebles solicita el reconocimiento de un crédito de \$ 240.— m/n. para el pago de la factura que por igual importe gestiona "Informativo del Norte" S. R. L. por la publicación de un aviso de llamado a licitación privada para la provisión de útiles y materiales de escritorio a la mencionada repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho importe ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, por tratarse de una deuda correspondiente al ejercicio 1953, ya vencido y cerrado;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240) MONEDA NACIONAL, a favor de "Informativo del Norte" S. R. L. por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.—) MONEDA NACIONAL a la Dirección General de Inmuebles, para que con dicho im-

porte abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Ingreso Único— OTROS GASTOS— Principal 2— Parcial 7—

DEUDA PUBLICA de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
 Carlos Segón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero.
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5054—E

SALTA, 31 de octubre de 1956
 Expte. nº 4173 R-1956.

VISTO este expediente por el que la señora Elena Anzoátegui de Van Cauwlaert solicita devolución de la suma de \$ 434.15 m/n. importe abonado indebidamente en concepto de actividades lucrativas correspondientes a los años 1950 y 1952;

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución Nº V. 52-1953 de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General con intervención de su Tesorería General, liquidese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 434.15 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a la señora ELENA ANZOATEGUI DE VAN CAUWLAERT, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956	
Rentas Generales Ordinarias	
Renta Atrasada-Actividades Lucrativas..	
-Actividades Lucrativas año 1950	\$ 100.—
-Actividades Lucrativas año 1951	100.—
-Actividades Lucrativos año 1952	234.15
Total	\$ 434.15

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 Carlos Segón

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5055—A.

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. Nros. 22.942/56 y 22.990/56.

VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ARMANDO VERCELLINO, L. E. Nº 3.902.574, como Oficial 7º -Bioquímico del Laboratorio de la Dirección General de Sanidad, desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año (Expte. nº 22.942/56).

Art. 2º — Designase con carácter interino, con anterioridad al día 5 de octubre en curso, Auxiliar 2º -Enfermera del Puesto Sanitario de La Poma, a la señorita CONCEPCION MARIA RIVERO, L. C. Nº 3.025.640, mientras la titular de dicho cargo Sra. Elsa Tránsito Yapura de Formeliano se encuentre en uso de licencia por maternidad. (Expte. nº 22.990/56).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1 Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5056—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. nº 22.047/56.

VISTO este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Ascóndese a Auxiliar 6º -Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a la actual mucama personal transitorio a sueldo, categoría 9º- señorita ISABEL TORINO (documentos de indentidad en trámite) en la vacante por renuncia de la Sra. Paula S. de Lezcano; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase a la señorita MERCEDES MONSERRATE L. C. Nº 3.023.674, Mucama categoría 9º- Personal Transitorio a Sueldo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, en la vacante por ascenso de la señorita Isabel Torino; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal 2 (4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El ascenso y la designación des-puestas en el presente decreto deberán regis-trarse con anterioridad al día 6 de junio del corrien-

te año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5057—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Exptes. Nros. 22.894/56 y 22.905/56.

VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase con carácter interino, con anterioridad al día 27 de setiembre del corriente año, Auxiliar 6º -Auxiliar Administrati-va de Laboratorio- de la Dirección de Hospita-les de la Capital, a la señorita ENCARNACION DEL VALLE DIAZ, L. C. Nº 1.496.637, en reemplazo de la titular de dicho cargo Sra. Juana Guaymás de Retambay que se encuen-tra en uso de licencia por maternidad; debien-do atenderse sus haberes con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1 Principal a) 2- Par-cial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase con carácter interino, con anterioridad al día 1º de octubre en curso, Auxiliar 6º -Auxiliar Ayudante de Laboratorio de la Dirección de Hospitales de la Capital, a la señorita ISABEL ANGELICA TEJERINA L. C. Nº 1.257.138, mientras el titular de dicho cargo señor Gregorio Romero se encuentre en uso de licencia por enfermedad; debiendo aten-derse sus haberes con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1 Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5058—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. nº 22.869/56-(3).

VISTO la designación solicitada por la In-tervención de la Dirección General de Sanidad; atento a lo informado por la Oficina de Per-sonal y el Departamento Contable del Minis-terio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase al doctor JOSÉ SEGUN-DO ASHUR, L. E. Nº 7.212.172, Oficial Prin-cipal, Médico Regional de Colonia Santa Ró-sa, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en la vacante existente en presupuesto por renuncia del anterior titular, Dr. Waldemar de la Cámara.

Art. 2º — Píjase una sobreasignación mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— m.n.) a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el citado pró-fesional, en concepto de suplemento por zona,

de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 2882/56.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-miento de lo dispuesto en el art. 1º del presen-te decreto, deberá imputarse al Principal a) 1- Parcial 1- y lo dispuesto en el artículo 2º al Principal c) 6- Parcial 1 del Anexo E- Inciso I- Item 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5059—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956.

Expte. nº 4654-P-56.

VISTO la renuncia presentada y atento a lo informado por Contaduría General de la Pro-vincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 22 de octubre del año en curso, la renuncia al car-go de Auxiliar 5º de Contaduría General, pre-sentada por la señora GLADYS L. GANA DE PARATORE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5060—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956

VISTO el viaje realizado por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pú-blicas, don Cástulo M. Rueda en misión oficial a la localidad de Jujuy,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el viaje realizado por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Cástulo M. Rueda, a la localidad de Jujuy, el día 31 de octubre del año en curso, debiéndose liquidar por la Ha-bilitación de Pagos del mencionado Ministerio, el importe correspondiente a un día de viático doble.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5061—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956

Expte. nº 2820-V-956.

Siendo necesario disponer la liquidación del subsidio acordado por decreto ley nº 302 de fe-

cha 19 de octubre ppdo.,³

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 125.000.— (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone el subsidio acordado por decreto-ley nº 302/56 a la Congregación de Carmelitas Descalzos del Convento de la Iglesia del Carmelo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H- Inciso I- Capítulo III Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional I-I- Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente Plan de Obras Públicas a atenderse con recursos de origen provincial.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5062—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
Expte. nº 4639-V-956.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 16 de octubre del año en curso, la renuncia al cargo de Contador Revisor de Dirección General de la Vivienda, presentada por el señor RAMON A. CARRARO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5063—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
Expte. nº 4222-I-956.

VISTO este expediente por el que el Diario "Norte" gestiona el cobro de la factura de \$ 2.400.—, correspondiente a avisos de licitación publicados por Dirección General de Inmuebles,

Por ello, atento a que dicho gasto ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de \$ 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Inmuebles, para ser hecho efectivo oportunamente a su beneficiario.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en

Contaduría General de la Provincia; hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5064—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
Expte. nº 4620-C-56.

VISTO este expediente, por el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., gestiona el pago de factura por los años 1950 y 1951, en concepto de recargo por mayor costo de combustible en el suministro de energía eléctrica a Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto de \$ 108.88 m/n., importe de la deuda, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a favor de Contaduría General por la suma de CIENTO OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 108.88) MONEDA NACIONAL por los conceptos expresados precedentemente.

Art. 2º — Contaduría General, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría General la suma de CIENTO OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 108.88) MONEDA NACIONAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, debiendo imputarse al Anexo G- Inciso Único- OTROS GASTOS- Principal 3 Parcial 7- Deuda Pública- del Presupuesto General de la Provincia en vigor,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5065—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956

VISTO este expediente en el que la Representación Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la modificación del Decreto Nº 12.643 de fecha 15 de diciembre de 1954, aprobatorio de la Resolución Nº 600 del H. Consejo de la Administración Central de Aguas de Salta, a los fines de que se deje debidamente aclarado el alcance de la transferencia a la Provincia de los pozos de agua potable situados en Michicola y Palo Santo, Departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que al ordenarse el pago de la suma de \$ 10.670.— m/n. en el decreto de referencia

se ha deslizado un error, por cuanto no se tuvo en cuenta que dicho importe correspondía únicamente a los pozos de Michicola MCA 2 y MCA 4 y no así, al Pozo de Palo Santo que se cedia en calidad de préstamo;

Que dicha circunstancia se acreditó oportunamente por nota R.L.A. Nº 90 de fecha 30-VIII-54 en la que se establecen los valores de los pagos de Michicola designados con las características MCA 2 y MCA 4 en \$ 5.890.— y \$ 4.730.— m/n. respectivamente;

Que por consiguiente, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ratificar el decreto Nº 12.643/54;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Aclárase que la suma de \$ 10.670 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) que se manda pagar por el decreto Nº 12.643/54 a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, corresponde únicamente al importe de los pozos de agua potable de Michicola MCA 2 y MCA 4 del departamento de San Martín, y no así al importe del pozo de Palo Santo, ubicado también en el Departamento de San Martín, por cuanto el mismo fué cedido a la Provincia en calidad de préstamo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5066—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
Expte. nº 4643-C-56

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Rentas, señora LUCRECIA VACA DE ORTEGA, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia a partir del 1º de octubre del año en curso, por hallarse comprendida en las disposiciones del artículo 23º de la Ley nº 1882;

Por ello, atento al certificado médico corriente a fs. 2 y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, a partir del 1º de octubre del año en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar Principal de Dirección General de Rentas señora LUCRECIA VACA DE ORTEGA, por estar encuadrada en las disposiciones del artículo 23º de la Ley nº 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5067—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
Expte. nº 1878-A 956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se

apruebe la adquisición de un equipo electro bomba hecha en forma directa a la firma Electro dinie E. N. de la Capital Federal, de las características descriptas en la Resolución N° 575 y por un importe total de \$ 79.219.—; y

CONSIDERANDO:

Que esta adquisición fue dispuesta por las ex-autoridades de Administración General de Aguas de Salta, según comprobantes al respecto, sin que mediara el trámite requerido por la Ley de Contabilidad; adquisición que puede considerarse un hecho consumado;

Que no obstante estas omisiones dicha adquisición se justifica por la necesidad que se tiene del equipo para poner en servicio el pozo G. I. 13, y poder suministrar agua potable a los pobladores de "Villa 20 de Febrero";

Que la firma Electro dinie E. N. por su reconocida capacidad técnica en la fabricación de este tipo de equipos, puede considerarse casi exclusiva, a la vez que el precio cotizado resulta conveniente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la adquisición directa efectuada por Administración General de Aguas de Salta a la firma ELECTRO DINIE E. N., de la Capital Federal, para la provisión de un equipo electro bomba, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y de acuerdo a las características especificadas en la Resolución N° 575/56, de dicha Repartición, por un importe total de \$ 79.219.— (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional I- N° 10 del Plan de Obras Públicas atendidos con fondos de origen Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón**

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5062—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
Expte. n° 4610 A-1956

VISTO que del resultado de la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra N° 227 "Ampliación red servicio aguas corrientes en Villa Chartas de esta Capital", resulta más conveniente la propuesta formulada por el contratista señor Manlio C. Bruzzo, y atento a lo dispuesto por la nombrada repartición mediante resolución N° 1226/56;

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase al contratista señor MANLIO C. BRUZZO, la ejecución de la Obra N° 227 "Ampliación red servicios aguas corrientes en Villa Chartas-Salta-Capital", de conformidad en un todo a la propuesta presentada y por un importe total de \$ 169.413.06 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece Pe-

sos con 06/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Adóquese a Administración General de Aguas de Salta, a invertir las sumas de \$ 3.470.05 (Tres mil Cuatrocientos setenta pesos con 05/100 moneda Nacional), y \$ 3.388.26 (Tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con 26/100 moneda Nacional); en el 5% y 2% de Impuesto de Inspección, respectivamente, de la obra de referencia.

Art. 3º — Por Administración General de Aguas de Salta, procedese a devolver los depósitos en garantía de las firmas contratistas cuyas ofertas no fueron consideradas en la licitación pública convocada al efecto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III- Título 5- Subtítulo A RUBRO FUNCIONAL I- N° 8 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos propios de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón**

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5069—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956
Expte. n° 4009-V-56.

VISTO este expediente en el que el contribuyente don ALBERTO FURIO solicita la devolución de su pagado de más por pavimento, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alvarado 1270 de esta capital, propiedad del mismo y de Ribota de Furio, Lidivina Leocadia; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos, queda probada la situación aguntada, estableciéndose en \$ 97.36 m.n., la suma que de acuerdo a informe de Administración de Vialidad de Salta, debe ser reintegrada al recurrente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Contaduría General de la Provincia, dispondrá que por su Tesorería Gral. se liquide a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.36) MONEDA NACIONAL, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, atienda la devolución que por pagado de más en concepto de pavimento, debe abonarse conforme a lo expresado precedentemente, con imputación a la cuenta: "Cálculo de Recursos Año 1956 — Recursos Extraordinarios — Contribución Propietarios Prentistas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón**

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5070—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956

Visto que en la nueva estructuración de Dirección

de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda no resulta de específico interés la función desarrollada por la Fábrica de Mosaicos y de Carpintería que venía funcionando bajo la dependencia de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cambio, si resulta de interés para la Cárcel Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, como un medio de cumplir la función social de rehabilitación de los internados;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Transiérense las maquinarias, instalaciones, útiles y personal afectados a la fábrica de mosaicos y carpintería que funcionaba en la Cárcel Penitenciaria, bajo la dependencia de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, al mencionado establecimiento penitenciario, previo inventario de esos elementos.

Art. 2º — A partir del momento en que se haga efectiva la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria se hará cargo de los jornales y demás gastos que demande el funcionamiento de la referida fábrica.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón**

Sub-Secretario de Economía y Finanzas
Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5071

Salta 2 de Noviembre de 1956.—
EXPEDIENTE N° 4096 —E— 56.—

VISTO estas actuaciones por las que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas aplica una multa de \$ 500.— mn. a la firma local Patricio Martín Córdoba por infracción al artículo 4º de la Ley N° 1119; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la infracción se encuentra debidamente comprobada en autos, no hay antecedentes de que exista reincidencia por parte del comerciante aludido;

Que la repartición mencionada ha aplicado el máximo de la Ley, pese a que se trata de la primera infracción;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 73, dictada con fecha 24 de setiembre del año en curso por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, dejando establecido que la multa a aplicarse a la firma P. MARTÍN CORDOBA queda fijada en TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.—) MONEDA NACIONAL en mérito a las consideraciones ex-

pasadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5072—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956

Expte. nº 4077-C-56.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones la suma de \$ 525.000.— m/n. de conformidad a lo establecido por L. y Nº 1530- artículo 2º, el concepto de amortización e intereses devengados por el préstamo acordado oportunamente y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuarto servicio de amortización anual a \$ 2.500.000.— v/n. emitido originariamente el 21/10/1952 a 360 días de plazo, con vencimiento el 9 de octubre de 1956 ... \$ 500.000.— Interés del 5% anual sobre \$ 500.000.— v/n. proveniente del saldo capital debido descontado el primero, segundo, tercero y cuarto servicio de amortización anual de \$ 500.000.— m/n. cada uno; por el período comprendido entre el 2/10/1956 al 5/10/1957 25.000.—

Total:..... \$ 525.000.—

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 525.000.— m/n. (QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por los conceptos indicados a continuación:

\$ 500.000.— en pago del cuarto servicio de amortización anual a \$ 2.500.000.— v/n., emitido originariamente el 21/10/52, a 360 días de plazo con 1er. voto el 18/10/53, 2do. voto el 15/10/54, 3er. voto el 12/10/55 y 4to. voto el 9/10/1956; y con imputación al Anexo G- Inciso Unico- OTROS GASTOS- Principal 3- Parcial 5-

DEUDA PUBLICA- de la Ley de Presupuesto en vigencia, ejercicio 1956.

\$ 25.000.— en pago del 5% anual a \$ 500.000 v/n. proveniente del saldo capital debido descontado el 1º, 2º 3º y 4º servicio de amortización anual de \$ 500.000.— m/n. cada uno; por el período comprendido entre el 9/10/56 al 5/10/57; y con imputación al Anexo G- Inciso Unico- OTROS GASTOS- Principal 3 Parcial 4/7 DEUDA PUBLICA- de la Ley de

Presupuesto en vigencia, ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5073—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956

Expte. nº 2564-E-1956.

VISTO el Decreto Nº 4275 de fecha 6 de setiembre del año en curso por el que se reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas por la suma de \$ 92.40 m/n para cancelar con el mismo la factura presentada por el Ferrocarril General Belgrano, en concepto de gasto de telegramas cursados con motivo del Censo Nacional Minero, Industrial y Comercial del año 1954;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General liquidase por su Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos de Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, la suma de \$ 92.40 m/n. (NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA

NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 4275 del 6 de setiembre del año en curso, con imputación al Anexo G- Inciso Unico Deuda Pública- Principal 3- Parcial 7- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5074—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956.

Expte. nº 4498-M-1956.

VISTO este expediente en el que la Oficial 1º de la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección de Compras y Suministros solicita licencia por enfermedad, lo que acredita con el certificado médico que corre a fs. 2 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, a partir del día 18 de setiembre del año en curso, veinte días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud a la Oficial 1º de la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección de Compras y Suministros, señorita MARIA ELENA MARCHENA, de conformidad a las disposiciones de artículo 14 de

la Ley 1882,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 5075-A.

SALTA, Noviembre 3 de 1956.

Expediente Nº 22.866/56.

—VISTO este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase con carácter interino, a partir del día 2 de noviembre en curso, Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias al doctor Ernesto Steren, L. E. Nº 3 951.920, mientras el titular de dicho cargo Dr. Néstor Arias Figueroa, se encuentre en uso de Licencia reglamentaria.

Art. 2º — Designase con carácter interino, a partir del día 2 de noviembre en curso, Oficial 3º Médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias al doctor Dardo Ángel Frías, L. E. Nº 3.977.504, mientras el titular de dicho cargo Dr. Ernesto Steren se desempeñe como Jefe del citado servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1- Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5076-A.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Exptes. Nºs 22.955/56 y 22.951/56.

—VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Lidia Quiza de Molina, C. I. Nº 57.238, como Auxiliar 6º -Ordenanza- de la Asistencia Pública, desde el 28 de agosto a 19 de setiembre del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo don Manuel Blanco que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. Nº 22.955/56).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora Carmen Rosa P. de Burgos C. I. 84.681, como Auxiliar 6º -Lavandera- de la Asistencia Pública, desde el 17 al 28 de setiembre del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo Sra. María Antonia Oribe de Robles que se encontraba en uso de licencia por en

fermedad. (Expte. N° 22.951/56).

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 5077-A.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Expediente N° 22.523/56.

—VISTO este expediente en el que figura la nómina de las firmas proveedoras que gestionan el pago de sus facturas, las cuales totalizan la cantidad de \$ 600.673.63 m/n. en concepto de provisiones efectuadas por igual valor al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en los años 1953, 1954 y 1955, y.

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, como se comprueba con las facturas agregadas a estas actuaciones, habiendo caído, en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito de \$ 600.673.63 m/n. (Seiscientos mil seiscientos setenta y tres pesos con sesenta y tres centavos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que en su oportunidad haga efectivo el importe que corresponda a cada uno de los beneficiarios, en concepto de provisiones efectuadas en los años 1953, 1954 y 1955 y que quedaron impagas por causa de la sanción de las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad;

Art. 2°.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.673.63 m/n. (Seiscientos mil seiscientos setenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional) para que a su vez haga efectivo el pago por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación a la cuenta: CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956-11-RECURSOS DEL CREDITO-A: SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL-APORTE FEDERAL CON CARGO REEMBOLSO-2. Consolidación Deuda Flotante Provincial Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 5078-A

SALTA, 2 de noviembre de 1956.

VISTO: el informe elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señalando una predisposición a contraer la Poliomielitís en los niños y adolescentes que en la estación más favorable para el desarrollo de esta enfermedad practican deportes o realizan esfuerzos físicos que les producen una acentuada fatiga muscular; y,

CONSIDERANDO:

Que los niños y los adolescentes integran las categorías demológicas más vulnerables a la enfermedad de Heine Medin.

Que, por lo tanto, resulta indicado complementar la campaña de vacunación con medidas preventivas tendiente a reducir al mínimo la vulnerabilidad de estos sectores de la población a la parálisis infantil;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Suspéndanse temporariamente los torneos, justas y campeonatos deportivos para menores de 13 años de edad.

Art. 2° — Dáñese por terminadas las clases de educación físicas en todos los establecimientos educacionales sitos en la Provincia de Salta.

Art. 3° — Este Decreto será refundado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
INTERVENTOR FEDERAL

Julio Passerón

Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

José María Ruda

Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 5079-G

SALTA, 2 de noviembre de 1956

Habiendo fallecido en nuestra ciudad el doctor Angel María Figueroa, quien desempeñó con patriotismo, alto espíritu de justicia y equidad los cargos de Juez de Paz, Juez de Comercio y Ministro de la Excm. Corte de Justicia en la Magistratura salteña,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Adhiérese el Gobierno de esta Intervención Federal, al duelo provocado por el fallecimiento del Doctor ANGEL MARIA FIGUEROA.

Art. 2° — Remítase nota de pésame, como así copia legalizada del presente decreto, a los familiares del extinto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

BENIGNO FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 5080-A

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n° 22.922/56.

VISTO lo solicitado por la Intervención de la Dirección General de Sanidad en el sentido de que se transfiera la sobrasignación que gozaba el enfermero José Sandoval Vuca, que fuera trasladado de Iruya a Bacoya a favor del Enfermero Tomás Martos; y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto con anterioridad al 1° de octubre ppto., la sobrasignación de Docientos pesos nacional (\$ 200.—) dispuesta a favor de don JOSE SANDOVAL VACA (C. I. N° 911 Policía de Salta), en su carácter de Enfermero de Iruya y en razón de haber sido trasladado para desempeñarse en la localidad de Bacoya.

Art. 2° — Asignase una sobrasignación mensual de Docientos pesos nacional (\$ 200.—) a contar del día 1° de octubre ppto. al señor TOMAS MARTOS (L. E. N° 7.229.878) Enfermero de Iruya y por tener a su cargo además la atención sanitaria de Rodeo Colorado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 4202/56.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 14744 — SALTA, Octubre 1° de 1956.

Expediente N° 62.067-P.

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos formales exigidos por el art. 6 del Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinaciónes por el art. 22 del Decreto cit., tóñese nota por Escribanía de Minas Registro Gráfico y Archívese.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta.

e) 12/11/56.

N° 14743 — SALTA, Octubre 1° de 1956:

Expte. N° 62.068-P.

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto respecto de los requisitos exigidos por el art. 10 del Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, de clárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado publíquese de oficio una sola vez en el Boletín

Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico y Archívese.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta.

e) 12|11|56.

Nº 14712 — SALTA, Setiembre 7 de 1956. Expte Nº 100.720-R.

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el art. 10 del Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone declárase caduca la presente solicitud de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto cit., tómesese nota por Escribanía de Minas, Departamento de Registro Gráfico y Archívese.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta.

e) 12|11|56.

Nº 14741 — SALTA, Setiembre 27 de 1956. Expte. Nº 1945-V.

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 10 del Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto cit., tómesese nota por Escribanía de Minas, Departamento de Minería y Archívese.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta.

e) 12|11|56.

Nº 14736 CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1917—N—

RESOLUCION Nº 22.—

SALTA, Febrero 1º de 1956.

Cateo con Registro

VISTO:

Lo manifestado por el interesado en el presente expediente fs. 7 vta.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

RESUELVE:

- 1º) Dese por desistido en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.
- 2º) Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere al Art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, re clamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.
- 3º) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para la eliminación del Re-

gistro Gráfico y fecho a Escribanía para su archivo.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.

e) 12|11|56.

EDICTOS DE MINAS

Nº 14670 — EDICTO DE MINAS: EXPEDIENTE Nº 1186- "H" MINA DENOMINADA "JUANITA" PRESENTADA POR EL SR. FRANCISCO URIBURU MICHEL POR DON ENRIQUE GARCIA PINTO: El día diez y ocho de Febrero de 1956- Horas diez y veinte: En el Departamento de los Andes: Lugar Pastos Grandes- La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Delegado Nacional de Minería; En el Expte. 1186- de la mina "JUANITA" Salar Centenario Dpto. Los Andes, al Sr. Delegado Digo:

I.— Que constituyo domicilio especial en 20 de Febrero Nº 81 de esta ciudad;

II.— Que actúo por el Dr. Enrique García Pinto, Argentino casado mayor de edad, abogado con domicilio real en Corrientes Nº 816 de la Capital Federal, personería que se encuentra acreditada a fs. 114 del Expte. Nº 1169- de la mina de borato "SAN JORGE" de Salar Diablillo Los Andes, de esta Delegación

III.— Que como consta a fs. 88 de este Expte. esta Delegación aceptó el abandono de esta mina de borato formulada a fs. 87- por su anterior titular, la Cía. Internacional de Borax. En consecuencia esta mina se encuentra legalmente abandonada y en condiciones de ser adquirida por cualquier interesado en explotarla. (art. 154 del C. de Minería)

IV.— Que fundado en el referido art. 154, vengo a solicitar para mi mandante esta mina de

borato denominada "JUANITA" del Salar Centenario, Los Andes por lo tanto pido al Sr. Delegado ordene el registro de esta mina a favor del Dr. Enrique García Pinto sin otro requisito que la constancia del hecho vale decir del abandono. Será Justicia F. Urburu Michel Recibido en Escribanía de Minas hoy Diez y ocho de Febrero de 1955- horas diez y veinte Marco Antonio Ruiz Moreno- Salta, Abril 12 de 1955- Regístrese el presente escrito y este proveído en "Registro de Minas" y se prooverá. Publíquese edictos en la forma y término que establece el Art. 118 y 119 del Código de Mi-

nerías C. Pagés- Salta, 9 de abril de 1956- Y VISTOS: Que el escrito de fs. 93 ha sido presentado con fecha 21 de noviembre de 1955 y el corriente a fs. 92 vta. ha sido presentado con fecha 18 de febrero de 1955 es decir con prioridad este último con respecto a lo solicitado por el señor Ricardo Aurelio Natale, razón por la cual no corresponde darle curso. En consecuencia vuelva este Expte. a Escribanía de Minas para que se haga la entrega de los edictos cuya publicación se ordena a fs. 92 vta. al Sr. Francisco Urburu Michel en su calidad de representante de Enrique García Pinto.— Luis Victor

Outes- Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 10 de 1956.

Luis C. Huelzo Díaz — Escribano de Minas

e) 31|10| al 12 y 21|11|56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14714 — REF: Expte. 13525/48.— ALEJANDRO FLORES Y Otr. s. r. p. 95-2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del Arroyo El Molino (margen derecha) por la acequia El Molino, 6.000 m² del inmueble catastro Nº 150, ubicado en el Dpto. de Guachipas. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno (nocturno) de 6 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Noviembre 7 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 8 al 21|11|56.

Nº 14700 — REF: Expte. 12265/48.— SOCIEDAD CORBETT HNOS. s. r. p. 133-1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Corbett Hnos. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 13,12 y 15,75 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen izquierda), 26 y 30 Has. de los inmuebles "San Jorge" e "Isla Verde", catastros Nros. 105 y 169, ubicados en los partidos de Pitos y Balbuena, Dpto. de Anta.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas.

e) 7 al 20|11|56.

Nº 14699 — REF: Expte. 13272/48.— WELINDO NAVOR SUAREZ s. r. p. 65|1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,98 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal El Obraje, 9,5 Has. del inmueble "Fracción Los Paraísos" ubicado en El Galpón, Metán.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas.

e) 7 al 20|11|56.

Nº 14660 — REF: Expte. 14221/48.— CARMELO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p. 28-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Felix Armando Saavedra tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para

irrigar con un caudal de 76,65 l[segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del Inmueble denominado "El Prado", catastro N° 23050 (Parte integrante del catastro 4439).— En esta, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,513 partes del río La Silleta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956.
Administración General de Aguas
e) 26/10 al 9/11/56.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14727 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE—LICITACION PUBLICAS

N° 299/56.—
Por el término de 10 días a contar del 11 de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública N° 299/56, para el Transporte de Personal de Tartagal al Pozo Ta-1, cuya apertura se efectuará el día 21 de noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos).— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21/11/56.—

N° 14716 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.— LICITACIONES PUBLICAS YS[Nos: 300, 301 y 302.—

Por el término de 10 días a contar del 3 de Noviembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. N° 500.— Para la provisión de madera aserrada en tablones y cuya apertura se efectuará el día 19 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 301.— Para la provisión de motores Ford completos, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 302.— Para la provisión de mesas para escritorio y máquinas de escribir, y cuya apertura se efectuará el día 22 de Noviembre de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21/11/56.—

N° 14696 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION.—

La licitación pública para la provisión de canchales de hormigón armado, ha sido postergada hasta el 30 de noviembre de 1956 a las 15.15 Expediente: 15657/1956.— Charcas 1840.—

SECRETARIA GENERAL.—
e) 6 al 12/11/56.—

LICITACION PRIVADA

N° 14713 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a licitación privada para el día 15 de noviembre del corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 407: "Casa Encargado Usina Río Piedras (Dpto. Mérida)", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 85.170.65 m/n. (Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta Pesos con 65/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería de A.G.A.S., calle San Luis N° 52, o consultados sin cargo en el citado Departamento Técnico. LA INTERVENCION DE A.G.A.S.—

Salta, Noviembre de 1956.—
e) 8/11/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos.— Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario
e) 12/11 al 21/12/56.

N° 14737 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GU TIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 9/11 al 20/12/56.

N° 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 9/11 al 20/12/56.

N° 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acree-

dos de Cleofe Agudo de Guanca.
SALTA, Octubre 29 de 1956.
Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario
e) 8/11 al 18/12/56.

N° 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostomo, Issac y Ernesto Acuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 7/11 al 18/12/56.

N° 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Wellado Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.
Anibal Urribarri — Secretario.
e) 2/11 al 13/12/56.

N° 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghiat, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 2/11 al 13/12/56.

N° 14669 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 30/10 al 11/12/56.—

N° 14662 — EDICTO
El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 26/10 al 7/12/56.

N° 14653 — SUCERIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24/10 al 5/12/56.

N° 14652 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—
e) 23/10 al 4/12/56.—

N° 14647 — CITACION:
Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nomi-

nación; cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 23/10 al 4/12/56.—

Nº 14628 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22/10 al 3/12/56.

Nº 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56

Nº 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez.

SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori — Escribano Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56

Nº 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56.

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18/10 al 29/11/56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18/10 al 27/11/56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Cas-

tro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56 —

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Nello Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 3/10 al 21/11/56.—

Nº 14573 — SUCESORIO —

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14572 — SUCESORIO —

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolín Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Perona Montenegro de Diarte o Pertrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván o Ramón Autenio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56.—

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Caldera.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filomena Abendaño de Mandosa.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori Secretario
e) 1º/10 al 13/11/56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomina., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 2/11/56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gaetana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Doncella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMSEN, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguera ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simsen Escribano Secretario
e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Floren-

cia Orella viuda de Rufiz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitua Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chicoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Néstor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m2., bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 31/10 al 28/11/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 14747 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

INMUEBLES CONTIGUOS, en calle MONTEAGUDO N.ºs. 462 y 464.— TUCUMAN — BASE en conjunto de \$ 35.669.33.

El día 26 de Diciembre de 1956 a las 18 horas en el escritorio sito calle Deán Funes N.º 167 de esta Ciudad, remataré en conjunto y con la base de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, calle Monteagudo N.ºs. 462 y 464, con una superficie de 400.57 mts. cuadrados cada una y con los límites que expresan sus títulos inscriptos en el Libro 108 de fo 49 Serie B. del Registro de Compra-Ventas del Departamento de la Capital Sección Norte. Padrón 5928—Mat. 11820/2872—Circ. I—Secc. 2—Manz. 33—Parc. 31 y Padrón 3659—Mat. 11820, 1121 Circ. I, Secc. 2—Manz. 33—Parc. 30—respectivamente. En el acto el 20% de seña y cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo C. y C. juicio: Ejecutivo—Julio Madrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte de Salta y diario El Mercurio de Tucumán.

SALTA, Noviembre 9 de 1956.

S. Ernesto Jazlle — Secretario

e) 12/11 al 21/12/56.

Nº 14739 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL.

El día 22 de Noviembre en mi escritorio calle Buenos Aires Nº 93 a hs. 17.30 remataré sin base Una caja registradora marca "NATIONAL" eléctrica, Una balanza marca extranjera Nº 5041211 de 15 Kg. Una báscula para 500 Kg. Un mostrador con tapa de Marmol y dos vitrinas con tapas de vidrio todos los bienes a subastarse se encuentran en perfecto estado y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio de la firma demandada calle Aivarado Nº 45 de esta ciudad Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en juicio ejecutivo "Montiel Francisco y Cía. vs. Portocala y Cía. S. L. R. Expte. 36.291.— Edictos por ocho días en los Diarios B. Oficial y Norte Seña en el acto del remate, 30% comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo.

e) 9 al 20/11/56.

Nº 14738 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lautaro S. R. Ltda. vs. Zudiga Bonifacia La Mata de "Ejecutivo Expte. N.º 35.451 el día 6 de Diciembre a horas 18 en mi escritorio, de calle Bs. Aires, 93, de esta ciudad remataré con base de \$ 15.600.00 (quince mil seiscientos pesos moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fis-

cal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón 366 con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197.76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deldamia de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón, E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deldamia de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 12; Ser. B Manz. 57 Parc. 11; Títulos inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. Edictos por 20 días en los diarios Boletín Oficial y Norte Comisión de arancel a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 9 al 20/11/56.

Nº 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066.66 minal, equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorríti esquina Bolívar, señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m-80cm-s/calle Gorríti, de frente, y 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 12 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro Nº 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte.: 2345/56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 9/11 al 20/12/56.

Nº 14731 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Noviembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre Nº 163, a las 19 y 30 hs., remataré Sin Base, los siguientes bienes:

1 Balanza marca "Bianchi" Nº 5431, tamaño mediano;

1 Máquina para cortar fiambre marca "Zeiler", tamaño chico;

1 Mostrador madera, 6 mts. largo, 0,80 mts. alto y 0,60 mts. ancho;

1 Estante madera, 7 mts. largo, 1,50 mts. alto 3 divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávolo, calle Güemes quinta cuadra Este de la Ciudad de Metán.— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ª Inst. y 5ª Nom. en autos "Ejecutivo- Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José"

Edictos: Boletín Oficial y Norte por cinco días.

Jorge Raúl Decavi — Urquiza 325 Salta.

e) 9 al 16/11/56.

Nº 14725 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL - Inmueble Cerrillos - Base \$ 23 133 33 3/4

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres

Ctvs. M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicada parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27,50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140- Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B- Manzana 58- Parcela 7- Partida Nº 443.— GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.—

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Eipt. Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de Concepción Horacio Corimayo.— Expte. 24.326/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8/11 al 19/12/56.

Nº 14721 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 28 de Noviembre de 1956 a las 18.— horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de Cinco mil pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos

terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación ubicado en esta Ciudad, Avenida Virrey Francisco de Toledo, entre Alsina y Entre Ríos, designado como lote Nº 13, con extensión de 9 metros en su lado Este; 10 metros en su lado Oeste; 28 metros, 82 centímetros en su lado Norte y 31 metros en su lado Sud; limitando: al Este, Avenida Virrey Toledo; Oeste, lote 16; Norte, lote 12 y Sud, lote 14.— Título: Folio 267, asiento 1, libro 13 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 8263- Sección B- Manzana 47- Parcela 6.—

BASE: \$ 5.000.— m/n.

Acto continuo, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una chacra ubicada en la Colonia "La Juanita", del Departamento de Rivadavia, según plano, seña lado con el Nº 135, compuesto de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la Chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la Chacra 141.— Título: Folio 178- asiento 479- Libro B.— Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: 331.—

BASE: \$ 733.33 m/n.

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio en ambos inmuebles.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "SUCESSION VACANTE Dg JOSE MARTORELL".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 28/11/56.

Nº 14710 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — GANADO VACUNO

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 11.— horas, en el Hotel Universal sito en calle Hipólito Irigoyen esq. 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta Provincia, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Rosario Torres, a saber: Diez y ocho novillos de cuenta a \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años a \$ 350.— m/n. cada uno y Cincuenta vacas madres a \$ 330.— cada una.— El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de "El Melonar", jurisdicción del Departamento San Martín de esta provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "SUCESSION DE ROSARIO TORRES". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario Norte.

e) 7 al 13/11/56.

Nº 14705 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 10.30 horas, en el Hotel Universal, calle Hipólito Irigoyen esquina 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia, remataré SIN BASE, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Anselmo Girón, a saber: Cinco va-

cas; dos novillos de 4 años y seis novillos de 3 años.— El ganado se encuentra en el lugar denominado "La Esperanza", jurisdicción del departamento Rivadavia, Segunda Sección, de esta provincia, en poder de señor Donato Hipólito Girón, nombrado depositario judicial.— En el acto el 20% como seña a y cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Anselmo Girón". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.—

e) 7 al 13/11/56.—

Nº 14703 — MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA ELECTRICA.

El día 13 de Noviembre de 1956 a las 11 horas en el Hotel París de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Coronel Egües y Pellegrini, remataré SIN BASE una heladera eléctrica, comercial, marca "SIAM" Sello de Oro de cuatro puertas y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Néstor Luis Conesa de esa Ciudad de Orán, donde los interesados podrán revisarla.

El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2 en juicio ejecutivo JOSE CAMPANELLA vs. ANTONIO GAMMINO. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 7 al 13/11/56.—

Nº 14693 — JUDICIAL — POR: MARIO FIGUEROA ECHAZU — MUEBLES Y LIBROS DE ESTUDIO JURIDICO — SIN BASE.—

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Ejecutivo Moisés Ruth vs. Salomón Manof", el Día Lunes 12 de Noviembre de 1956 a las 18.30 horas en la localidad de General Güemes, calle Rodríguez Nº 74, venderé en pública subasta a mejor oferta y Sin Base los siguientes bienes: Un sillón tapizado; Una mesa p/máquina de escribir; Una biblioteca; Una mesa p/telef. Una biblioteca chica; Cinco sillas; Un perchero; Dos sillas tapizadas; Una mesita p/máquina de escribir; Una biblioteca; Una escritorio de roble vidriado; Un sillón giratorio; Un mueble esquinero; Una mesita cenizo; Una repisa; Una biblioteca; Una colección de Jurisprudencia Arg. completa, desde el año 1932 hasta el año 1952, con 99 libros; Dos tomos de la Revista Jurídica "La Ley" del tomo 65/75, c/sus repertorios de año 1949/1953, compuesto de cinco tomos; Veintidos tomos de "Gaceta del Trabajo", del año 1947/52; Una lámpara; Un juego escritorio; Un armario; es-lante; Dos tomos de Derechos Comercial de Eblaffio R. Viviani; Ocho tomos de Derechos Civil de Luis Jeserand; Cuatro tomos de "Anuario Kraff" Una estufa eléctrica; Siete tomos de Principios Generales de Derechos Administrativos; Un libro de Secretos de la Nación; Un cuero de vaca para piso.— Los bienes citados se encuentran en exposición en el lugar de la subasta, donde pueden ser revisados por los interesados.— Publicaciones diario Norte y Bo-

letín Oficial.— Señala en el acto 20%.— Comisión a c/ del comprador.

M. Figueroa Echazu — Martillero.
e) 6 al 12|11|56.

Nº 14680 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE —

Productos de farmacias y muebles

El día 15 de noviembre a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base, los productos de farmacia y muebles que se indican a continuación: 48 fcos. Germilisin estabilizado; 72 fcos. Pan B x 20; 72 pomos de Poli sulfón; 4 vitrinas; estantería de 3 cpos.; 1 mesa mostrador y 2 cpos. de estanterías e vidrios. Depositario Judicial: Julio Ruiz Huidobro, domiciliado en el Galpón, Sda. Sec. Dpto. Metán, radio urbano, lugar donde los bienes pueden revisar los interesados.— Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 3º Nomin. en juicio "Alimento y Litis Expensas- Ruiz Huidobro - Aida Elena Saravia Canepa de vs. Julio Ruiz Huidobro.— En el acto, 30% de señal a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 5 días en Diarios B. Oficial y Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos Martillero- Dño. 20 de Febrero 496 Dto. D.— Teléf. 5076.

e) 2 al 8|11|56.

Nº 14676 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.—

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1º Instancia C. y C. 3º Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo". En el acto, 20 o/o de señal a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—
e) 31|10 al 21|11|56.—

Nº 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS". EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cubi-

bres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida Nº 421.— En el acto el 20 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 31|10 al 12|12|56.—

Nº 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Maña de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seis cientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angélica de los Ríos y o. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Título inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192.— (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lactaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26|10 al 16|11|56.

Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 M/NAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 526, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66|100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia

de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 385, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. 2º Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17|10 al 28|11|56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14694 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Por la presente se hace saber que en juicio "Ejecución Prendaria - Pedrazzoli; Andrés vs. Gallardo, Daniel Alfredo", que se tramita ante esta Excma. Cámara de Paz-Letraza, Secre taría Nº 2, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 11 de Octubre de 1956.— Autos y Vistos:....Considerando:

Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por Andrés Pedrazzoli contra Daniel Alfredo Gallardo, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. (\$ 2.400 m/n), más sus intereses y costas. Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial propuesto por las partes. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría Nº 2, de este Tribunal.— Regístase en \$ 353.60 m/n: el honorario del Dr. Ernesto Michel como letrado de la parte actora y en \$ 123.75 m/n. el del Sr. Santiago Esquifé, como apoderado de la misma. Cópiese, notifíquese se, páguese el impuesto fiscal y repóngase.— J. Vidal Frías.— G. Uriburu Solá.— V. Martorell.— Ante mí: E. Viera.— Salta, Octubre 31 de 1956.

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 6 al 8|11|56

Nº 14684 — NOTIFICACION: El Señor Juez

Civil y Comercial, 2º Nominación notifica a don Luis Corte, que en el juicio "Ejecutivo; Emilio Torres vs. Luis Corte", Expte. Nº 24.734/1956, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: Salta, 23 de Octubre de 1956. Autos y Vistos...Considerando...Fallo: 1) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regule los honorarios de Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en la suma de dos mil setecientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; 2) hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado; Cópiese, notifíquese en legal forma, repóngase y páguese el impuesto a la sentencia. J. G. Arias Almagro. Salta, 25 de octubre de 1956. Anibal Uribarri Escribano Secretario.

e) 5 al 8|11|56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 14712 — MARGALET, BOTELLI Y GUERRERO SOC. RESP. LTDA. CAPITAL. \$ 324.000.—

En Salta, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Margalef, español, mayor de edad, casado, Antonio Botelli, mayor de edad, argentino, casado y Juan B. Guerrero, argentino, mayor de edad, casado, convienen en con-

tituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada encuadrada en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar la explotación del "Plaza Hotel", que, desde año mil novecientos cincuenta, vienen realizando en forma conjunta. Dicha sociedad queda sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: — La Sociedad girará bajo la razón social de "Margalef, Boteif y Guerriero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, calle España número quinientos ocho, o el que de común acuerdo entre los socios se disponga en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. ...

SEGUNDA: — Tendrá como principal objeto de sus negocios la explotación del "Plaza Hotel" en esta ciudad, en el domicilio consignado en la cláusula anterior, que los socios tienen arrendado ante de ahora, y cualquiera otra actividad lícita que decidieran de mutuo acuerdo.

TERCERA: — El término de duración se establece en cinco años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. Dicho término se prorrogará automáticamente por cinco años más si ante de su vencimiento cualquiera de los socios no denuncia el contrato por medio de telegrama colacionado.

CUARTA: — El capital social se fija en la suma de trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y realizada por partes iguales entre los socios, conforme al inventario certificado por Contador Público Matriculado que por separado suscriben y que hace parte integrante de este contrato.

QUINTA: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que actuarán con el carácter de gerentes, con el uso indistinto de la firma social, a cuyo

efecto estamparán su firma particular debajo del sello-membrete de la Sociedad, en tal forma, tendrán la representación legal de la Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no solemnizar la firma social en préstamos a título gratuito ni en negocios ajenos al giro social. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, los socios gerentes podrán: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y enajenarlos; b) constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro género real e) dar y/o, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; d) abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos oficiales o privados, extrayendo total o parcialmente sus depósitos; e) emitir, aceptar y endosar letras de cambios, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio o de crédito; f) otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; g) comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales. Las facultades expresadas no son taxativas sino simplemente enumerativas.

sadas no son taxativas sino simplemente enumerativas.

SEXTA: — Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sino con la conformidad expresa de sus consocios.

SEPTIMA: — Anualmente, al treinta y uno de mayo, se practicará el balance general de los negocios sociales, el que se pondrán en conocimiento de todos los socios para su consideración. Si dentro del año calendario de la fecha de cierre de cada ejercicio ningún socio manifiesta en forma fehaciente su disconformidad, el balance se tendrá por aprobado.

OCTAVA: — De las utilidades líquidas y realizadas anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance por lo menos a un diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas en caso de producirse.

NOVENA: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de seis meses antes de la fecha de cierre del ejercicio y sus haberes por todo concepto le serán abonados dentro del plazo máximo de un año a contar de la fecha expresada, sin intereses y conforme a los saldos de contabilidad. ...

DECIMA: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro a cuyo efecto los derecho habientes del premuerto o los representantes del incapacitado deberán acusar su representación ante la Sociedad.

DECIMA PRIMERA: — Todas las cuestiones que se susciten, durante la vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad entre los socios, sus herederos o representantes serán resueltas, sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultad de nombrar éstos uno último de fallo inapelable.

Bajo las condiciones expresadas, queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adhiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1.425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 y en los restantes, el determinado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

JUAN MARGALEF

e) 8 al 14/11/56

Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRECIENTOS OCHENTA Y TRES.— CONSTITUCION DE "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintiseis y testigos que suscribirán, comparecen: los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DANIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID

GALAGOVSKIY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnesky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se registrará por las disposiciones de la ley nacional once-mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto:

PRIMERO: — Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios o agencias en cualquier lugar de la República.— **SEGUNDO:** Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.—

TERCERO: Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro período igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción; es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de la operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeaud, agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio.— En consecuencia, los componentes de la sociedad transferirán a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizados los inmuebles al final de este instrumentos.— Queda así integrado el capital social.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma personal.— Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además

apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, ó negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito ó privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances ó inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social, adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial ó industrial haga necesario.— Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.—

SEXTO: Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales.— Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, control y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica, en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implica para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrollan, ó las que en adelante deseen realizar.—

SEPTIMO: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales imperativamente admitidos.— Una vez con-

feccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad.—

OCTAVO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

NOVENO: Si alguno de los socios dispusiere retirar el total de sus utilidades acumuladas, deberá notificar a los demás socios con noventa días de anticipación, a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder ó de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento ó acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros. Serán aplicables subsidiariamente, en caso de transferencia, las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DECIMO PRIMERO: Por gestión se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones ó gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta ó transferencias de inmuebles, modificación del contrato social, y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras ese número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente

los dos tercios del capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

DECIMO SEGUNDO: Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—
DECIMO TERCERO:— La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

DECIMO CUARTO: Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social.—

DECIMO QUINTO: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto, será abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también el caso de la cláusula décima.—

DECIMO SEXTO: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y, una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

DECIMO SEPTIMO: El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios ó a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la instalación de los negocios o establecimientos.—

DECIMO OCTAVO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ó incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.—

Para otros causales de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitadores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan

que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad "La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitres centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintitres de Rosalía Ricarda Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela veintitres de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutierrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes

por compra que hicieron a la sociedad "Aserradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintiuno de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamani y lote ocho de Vicente Sandalio Colocho; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez. c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE, y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de

mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo

o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y Limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G., manzana diez, parcelas veintidos, seis, cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponden a los transmitentes los lotes catorce, quince y diez y seis, por compra que hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inibidos para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descripto en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados como lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y sancionamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho.— Leída, la firman con los señores Rafael Rodríguez y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta

ta y siete al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SEREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: R. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue mi sello notarial.

Concuerda con la escritura matriz, doy fé. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— ROBERTO DIAZ, Escribano Público.— e) 12 al 16 | 11 | 56.

COMPRA VENTA DE NEGOCIO
Nº 14685 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO
Se comunica a quien pueda interesar que la sociedad LEVIN Y MONTEROS S. R. L. se disuelve, quedando el Activo y Pasivo a cargo del Señor Rubín Levin.— Oposiciones de Ley efectuarlas ante: Isaias Grinblat, San Luis 835.— e) 5 al 9 | 11 | 56.

COMPRA VENTA DE LA MITAD INDIVISA
Nº 14686 — COMPRA-VENTA DE LA MITAD INDIVISA
Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se procederá a protocolizar la venta en documento privado, de la mitad indivisa de maquinarias y demás efectos suscripta por don Francisco Giner a favor del señor Francisco Martín Giner, haciéndose cargo el comprador de las cuentas a cobrar o pagar. Para la oposición de esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. Las maquinarias y demás efectos se encuentran en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.
SALTA, Octubre 30 de 1956.
Horacio B. Figueroa, — Escribano.
e) 5 al 9 | 11 | 56.

COMPRA VENTA DE LA MITAD INDIVISA
Nº 14691 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los efectos de la ley 11867 notificase a los

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Nº 14691 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los efectos de la ley 11867 notificase a los

interesados que con la intervencion del subcripto escribano tramitase la venta y/o transferencia del negocio de Despensa y Fruteria "San Alfonso" sito en la esquina Juan Martin Leguizamón y 20 de Febrero 499 de esta ciudad, por parte de su propietario Don Juan Benjamin Zerpa a favor del comprador Don Rolando Enrique Cingolani.— Comprendiendo la transferencia las mercaderia, instalaciones, muebles, útiles, envases, etc. según inventario, derecho como subinquilino sin contrato de ocupar el local, clientela, etcetera.— Cuentas a cobrar en beneficio del vendedor y deudas a pagar a cargo del mismo o a convenirse en el acto de transferirse el negocio en forma definitiva.— Para oposiciones en mi escribania donde las partes fijan domicilio especial.— Adolfo Saravia Valdez.— Escribano Público titular del Registro N° 9.— 20 de febrero 473.

A. Saravia Valdez — Escribano Público.
e) 6 al 12 | 11 | 56.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 14726 — PRIMER TESTIMONIO.— Escritura número cuatrocientos noventa y uno.— Cesión de cuotas de capital de "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro N° 22 y testigos, comparecen los señores doña Norah Díaz de Rodó, casada en primeras nupcias con don Francisco Rodó; doña Inés Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó; don Emidio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sánchez, don Carlos Mosca, casado en primeras nupcias con doña Gloria Amor Alsina; y don José Peral, soltero; las dos primeras comparecientes con domicilio en el pueblo de Angastaco departamento San Carlos de esta provincia y los tres últimos domiciliados en esta ciudad, calles España número trescientos veinte y tres, Martín Cornejo número noventa y ocho, y Del Milagro número trescientos noventa y ocho respectivamente; todos argentinos, siendo naturalizado el último; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura número trescientos catorce otorgada ante mí con fecha dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los cuatro comparecientes primeramente nombrados constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", contrato que los integrantes de la sociedad aseguran se encuentra en plena vigencia y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento ochenta y tres asiento número tres mil ciento setenta y seis del libro número Veinte y seis, habiéndose publicado íntegramente en el Boletín Oficial los días cinco a once de octubre del año mencionado, y que transcribió en sus partes pertinentes "dijo: comparecen los señores doña Norah

"Díaz de Rodó... doña Inés Pivotti de Rodó... don Emidio Héctor Rodríguez... y don Carlos Mosca... y dice: Primero: Los señores Norah

"Díaz de Rodó; Inés Pivotti de Rodó, Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra y venta de implementos y maquinarias agrícolas, repuestos para los mismos y demás negocios afines o antingentes a éstos.—

"Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su domicilio en esta ciudad de Salta... Tercera: "Tendrá un término de duración de cinco años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro... Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en cuatrocientos cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de los socios señores Norah Díaz de Rodó e Inés Pivotti de Rodó y veinte y cinco cuotas cada uno de los socios señores Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca.—

"Quinta: Se designa Gerente al socio señor Emidio Héctor Rodríguez, quien tendrá el uso de la firma social... En caso de impedimento del socio Gerente tendrá el uso de la firma social el señor Carlos Mosca.

"SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rodríguez y Mosca... Las otras dos socias no tendrán obligación de atender a los negocios sociales sino en la forma y tiempo que considere

conveniente, sin intervenir en la administración y dirección.— Norah Díaz de Rodó.— Francisco Rodó.— Inés Pivotti de Rodó.— Antonio Rodó.— Rodríguez.— Mosca.— El Viejo.— M. R. Barberá.— R. R. Arias".— Es copia fiel del contrato referido, corriente a folios ochocientos treinta y nueve a ochocientos cuarenta y cuatro de mi protocolo, doy fé.— Y los comparecientes continúan diciendo: Que con la expresa conformidad de todos los socios la señora Norah Díaz de Rodó cede la totalidad de sus cuotas de capital y la señora Inés Pivotti de Rodó cede parte de sus cuotas de capital, lo que realizan en la siguiente forma:

Primero: La señora Norah Díaz de Rodó transfiere al señor Emidio Héctor Rodríguez ciento veinte y cinco cuotas, al señor Carlos Mosca veinte y cinco cuotas, y al señor José Peral veinte y cinco cuotas.

Segundo: La señora Inés Pivotti de Rodó transfiere al señor José Peral setenta y cinco cuotas.—

Tercero: El precio de las cesiones se conviene en el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea las sumas de ciento veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, y setenta y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, que los cesionarios abonaron en este acto a las cedentes en dinero efectivo a su satisfacción y por cuyos importes estas últimas les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago,

obligándose conforme, a derecho.—

Cuarto: En virtud de la cesión de la totalidad de sus cuotas de capital, la señora Norah Díaz de Rodó se retira de la sociedad, e ingresa a la misma como socio el señor José Peral, con los mismos derechos, atribuciones y deberes que correspondían a sus cedentes.

Quinto: Queda constituidos en consecuencia la sociedad por los señores Inés Pivotti de Rodó, con cien cuotas; Emidio Héctor Rodríguez con ciento cincuenta cuotas; Carlos Mosca con cincuenta cuotas; y José Peral con cien cuotas.

Sexto: Las partes contratantes retrotraen todos los efectos del presente contrato al día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que se formalizó entre ellos el presente convenio.— Por el certificado inmobiliario expedido con fecha de hoy y número seis mil trescientos ochenta y por informes de las Oficinas respectivas se acredita: Que las cedentes no están inhabilitadas; que las cuotas de capital que enagenan no han sido cedidas con anterioridad ni se encuentran gravadas; y que la sociedad no está inhabilitada ni adeuda suma alguna por impuesto a las actividades lucrati

vas.— Presentes a este otorgamiento los esposos de las cedentes, mayores de edad y con igual domicilio que sus cónyuges, a quienes con nozco, suscriben la presente en prueba de conformidad con la cesión que realizan sus esposas.— Previa lectura se ratifican los contratantes manifestando su aceptación con todo lo convenido y firman ante mí con los testigos don Roberto Silvio Rugiero y don Renán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy

fé. Redactada esta escritura en tres sellos notariales Serie B, números treinta y un mil ochocientos uno, treinta y un mil ochocientos cuatro y el presente treinta y un mil ochocientos cinco, sigue a la que termina al folio mil quinientos cuarenta y seis.— Inés Pivotti de Rodó

José Peral.— Norah Díaz de Rodó.— Mosca.— Antonio Rodó.— Rodríguez.— Francisco Rodó.— R. S. Rugiero.— R. Figueroa.— R. R. Arias.— Está el sello notarial.

Ricardo R. Arias — Escribano de Registro.
e) 8 al 14 | 11 | 56.

AUMENTO DE CAPITAL

N° 14704 — "Gall-Read Asociados S. R. L.". Aumento de Capital Social.—

En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores socios de "Gall-Read-Asociados S. R. L.", inscripta en el

Registro Público de Comercio al folio 170, Asiento 3163, Libro 26, Roberto Adán Galli, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en calle Av. Uruguay N° 1150 y

Enrique Ermenejildo Read, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 691 y de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: Aumentar el capital social que asciende a la suma de ciento sesenta mil pesos nacionales (dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una), suscripto e integrado a razón de ochenta cuotas cada socio (\$ 80.000 m.n. cju.), elevándolo a la suma de \$ 260.000.— m.n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos), para lo cual suscriben en este acto cien nuevas cuotas de capital cada uno, en la siguiente proporción: Roberto Adán Galli, cincuenta acciones de un mil pesos cada una, y Enrique Ermenejildo Read, cincuenta acciones de un mil pesos cada una.—

SEGUNDO: La integración de las nuevas cuotas de capital, la realizan los socios en la proporción del 50 o/o cada uno, con los siguientes bienes: \$ 87.382,78 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 78/100 m.n.), importe a que ascienden las utilidades líquidas y realizadas de "Galli-Read Asociados S. R. L.", al 31 de octubre del corriente año, de acuerdo con la certificación efectuada por el Dr. César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de contadores bajo el N° 36, que corre agregada a la presente como parte integrante de este acto, y \$ 12.617,22 m.n. (Doce Mil Seiscientos diecisiete Pesos con 22/100 m.n.), en efectivo de acuerdo con la boleta de depósito bancario adjunta.—

TERCERA: Como consecuencia de la mencionada suscripción e integración de nuevas cuotas, el artículo cuatro del contrato social queda modificado en la siguiente forma: "Cuatro: El capital social lo constituye la suma de \$ 260.000.— m.n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), aportados e íntegramente realizados por los socios en partes iguales, o sea, el socio Roberto Adán Galli 130 acciones de un mil pesos cju y el socio Enrique Ermenejildo Read 130 acciones de un mil pesos m.n. cju."—

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares. Este acto se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.—

Fdo: ROBERTO ADAN GALLI.— ENRIQUE ERMENEJILDO READ.—
GALLI-READ, Asociados S. R. L., Socio Gerente.—

e) 7 al 13/11/56.—

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

N° 14740 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo prescripto por la Ley Nacional N° 11867, se hace saber que el señor Fernando Esteban Feuriet transfiere a los señores Ernesto Ferrary Sosa y Ernesto Ferrary (hijo), la firma D. I. S. N. O. R. "Compañía Distribuidora del Norte" establecida en la calle Buenos Aires N° 80 de esta Ciudad.

Oposiciones ante el Dr. Juan Antonio Urrutazu, calle Leguizamón N° 363.

e) 12 al 16/11/56.

ASAMBLEAS

N° 14746 — ALL BOYS BASKETBALL CLUB — CITACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 del cte. mes a horas 22 en el local de la calle 20 de Febrero 891 para tratar la siguiente Orden del Día: Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio feecido.

Elección de 6 miembros titulares y 4 suplentes para integrar la C. D. que se compone de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 4 vocales suplentes. Elección de los Miembros del órgano de Fiscalización compuesto de Presidente y 2 vocales.

La mesa receptora de votos funcionará hasta las 24 hs. del citado día y posteriormente al escrutinio se efectuará el sorteo de los miembros que durarán uno y dos años en su mandato.

Art. El quorum de la Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Guido H. Del Carlo — Presidente
F. Adolfo Cabral — Secretario

e) 12/11/56.

N° 14729 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA

"LA UNION" DE SOCORROS MUTUOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Art. 50° de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte del mes en curso, a horas 21, en nuestro Local Social de la Calle Caseros 1023 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° — Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2° — Memoria y Balance del Ejercicio
- 3° — Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización

JOSE S. ZEITUNE
Presidente

Moises Zeitune
Secretario

e) 9 al 20/11/56

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956